



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Agencia Pública de Empleo - 441050. Grupo FPI, Empleo y SNFT - 441060.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional - 441010.
OBJETO	Adquirir tablets para la atención de la población víctima de la violencia, y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; en consecuencia, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en materia de administración de bienes públicos, mantenimiento de infraestructura y gestión institucional, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

La Entidad desarrolla a nivel Regional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en los Despachos Regionales y Centros de Formación Profesional que la conforman, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En atención a lo anterior, el SENA ofrece programas y servicios con cobertura a lo largo y ancho del Departamento de La Guajira, dando respuesta adecuada a las necesidades de las diferentes poblaciones. Dentro de estos grupos de atención prioritaria se encuentra la población víctima de la violencia, la cual requiere de estrategias, herramientas y canales de atención accesibles que faciliten su inclusión social, educativa y productiva para el restablecimiento de sus derechos.

Asimismo, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), la Entidad facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas. Para lograr el impacto deseado en el departamento de La Guajira, se hace necesario descentralizar y dinamizar la atención, superando las barreras de acceso tecnológico que a menudo enfrentan los usuarios vulnerables al momento de registrar sus hojas de vida, postularse a vacantes o recibir orientación ocupacional.



Para garantizar una atención oportuna, inclusiva, móvil y eficiente a estos grupos poblacionales, es imperativo dotar a la Regional de herramientas tecnológicas portátiles que faciliten la prestación de los servicios institucionales en diferentes puntos de atención y jornadas móviles, acercando la oferta del SENA a quienes más lo necesitan.

La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, requiere adquirir tablets destinadas a fortalecer la atención de la población víctima de la violencia y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo, garantizando mejores condiciones de accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos misionales de la Entidad.

Que para la vigencia 2026, mediante la Resolución No. 1-00002 del dos (2) de enero de 2026, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por los rubros C- 3602-1300-11-20305C-3602031-02 (Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral) y C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 (Servicio de orientación laboral), para atender esta necesidad.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la directora regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que la directora regional mediante Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2026-000257 del trece (13) de abril de 2026, solicitó a la coordinadora de la Agencia pública de Empleo la necesidad, en el siguiente tenor: “Cordial saludo.

En virtud a la asignación presupuestal realizada mediante Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2026, comedidamente solicito el envío de la necesidad para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es *Adquirir tablets para la atención de la población víctima de la violencia, y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

Presupuesto Población Víctima de la Violencia: \$9.000.000,00 Mda/Cte.

Presupuesto Agencia Pública de Empleo: \$15.000.000,00 Mda/Cte.

Presupuesto Total Asignado: \$24.000.000,00 Mda/Cte.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a ltromp@sena.edu.co con copia a jnavarro@sena.edu.co.

- Ficha técnica de los bienes y/o servicios a contratar, con especificación de los bienes y/o servicios, unidad de medida, cantidad y código UNSPSC.
- Formato Ficha Técnica de Productos de Hardware (GTI-F-020).



- Acta de planeación en la que se discrimine el presupuesto para el proceso de selección, el lugar y el plazo de ejecución, y en general todas las condiciones que consideren relevantes para el proceso de selección.
- Relación de obligaciones específicas
- Relación de obligaciones correspondientes al SG-SST (si aplica).
- Relación de Obligaciones correspondientes al sistema ambiental y energético (si aplica)".

Que la doctora por Aura Oliva Gómez Paz, en calidad de coordinadora de la Agencia Pública de Empleo, dio respuesta a la Comunicación Interna radicada con el 44-9-2026-000257 del trece (13) de abril de 2026, a través de correo electrónico fechado el veintitrés (23) de abril de 2026, adjuntando la ficha técnica (GTI-F-020) de los servicios a contratar y, copia del acta No. 175 del veintitrés (23) de abril de 2026.

Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la adquisición de tablets destinadas a fortalecer la atención de la población víctima de la violencia y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo, garantizando mejores condiciones de accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos misionales de la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en versión 14 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira de la vigencia 2026 publicado el 28-08-2026, tal como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
43211509	44-1010-039 Adquirir tablets para la atención de la población víctima de la violencia, y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo (...)	Abril	Abril	2 Mes (s)	Mínima cuantía



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
Ítem	Grupo	Código UNSPSC	Denominación (Clase o producto)
1	E	43211509	Computadores de tableta.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquirir tablets para la atención de la población víctima de la violencia, y la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Ver concepto técnico anexo.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATA

Ítem	Código UNSPSC	Nombre	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.	43211509	Computadores de tableta.	Ver GTI-F-020 V6 Anexo No. 5 Ficha Técnica de Productos Hardware.	Unidad	8

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 2.8.1.1** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2.8.1.2** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 2.8.1.3** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 2.8.1.4** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 2.8.1.5** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 2.8.1.6** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 2.8.1.7** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 2.8.1.8** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 2.8.1.9** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 2.8.1.10** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 2.8.1.11** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 2.8.1.12** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 2.8.1.13** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 2.8.1.14** El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 2.8.1.15** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.



2.8.1.16 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 2.8.2.1** Entregar las tablets objeto del contrato, junto con los accesorios, componentes y demás elementos que hagan parte de las especificaciones técnicas y de la oferta aceptada por el SENA.
- 2.8.2.2** Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de las tablets, sin generar costos adicionales para el SENA.
- 2.8.2.3** Garantizar la adecuada protección de las tablets durante su transporte, manipulación y entrega, de manera que los bienes sean recibidos sin daños, deterioros o afectaciones atribuibles a dichas actividades.
- 2.8.2.4** Suministrar con las tablets la documentación técnica, manuales, certificados, soportes de garantía y demás documentos asociados a los bienes, siempre que estos hagan parte de las especificaciones técnicas, de la oferta o sean expedidos por el fabricante o proveedor para los equipos entregados.
- 2.8.2.5** Permitir y facilitar al supervisor del contrato la verificación física y técnica de las tablets entregadas, incluida la comprobación de su correspondencia con las condiciones y especificaciones establecidas para el proceso de contratación.
- 2.8.2.6** Reemplazar, sin costo adicional para el SENA, las tablets que al momento de su verificación o recibo presenten defectos, daños, fallas, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, por bienes que cumplan integralmente con las condiciones contractuales.
- 2.8.2.7** Atender y gestionar las garantías aplicables a las tablets suministradas, de acuerdo con las condiciones de garantía establecidas en las especificaciones técnicas, en la oferta y en la documentación correspondiente a los bienes entregados.
- 2.8.2.8** Responder por los daños que, con ocasión del transporte, manipulación o entrega de las tablets, sean imputables al contratista o al personal dispuesto por este para la ejecución del contrato, y asumir las medidas necesarias para su reparación o resarcimiento, según corresponda.
- 2.8.2.9** Entregar al supervisor la información que permita individualizar e identificar las tablets efectivamente suministradas, incluyendo los datos de identificación de cada equipo que se encuentren disponibles y resulten aplicables conforme con su naturaleza y con la documentación del fabricante.
- 2.8.2.10** Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los bienes entregados que estén relacionadas con defectos, daños, faltantes o incumplimientos de las condiciones técnicas y contractuales, efectuando las correcciones, reposiciones o sustituciones que correspondan sin generar costos adicionales para el SENA.
- 2.8.2.11** Asumir todos los costos directos asociados a la correcta entrega de las tablets que sean necesarios para cumplir las condiciones ofrecidas y exigidas en el proceso de contratación, sin que proceda el reconocimiento de valores adicionales por tales conceptos.
- 2.8.2.12** Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.



2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

No aplica.

2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

No aplica.

2.8.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

- 2.8.5.1** Aceptar y dar cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.
- 2.8.5.2** Implementar medidas como la redundancia de sistemas, la planificación de capacidad, el monitoreo continuo de los sistemas y la realización de pruebas de disponibilidad periódicas. Es importante identificar y gestionar los riesgos que puedan afectar la disponibilidad de los sistemas, así como contar con procesos y procedimientos claros para responder a interrupciones de servicios y restaurar la funcionalidad de los sistemas, bienes y servicios contratados de manera rápida y eficiente. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.3** Establecer un plan de continuidad del negocio que incluya medidas para garantizar la disponibilidad y el funcionamiento continuo de los servicios, incluso en situaciones de crisis o desastres. Esto implica identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de los servicios. El objetivo es minimizar el impacto de interrupciones en los servicios y garantizar la prestación ininterrumpida de los mismos, protegiendo así la información y los activos críticos de la entidad. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.4** Establecer una estrategia de copias de respaldo que aborde la identificación de los activos de información críticos, la frecuencia de las copias de respaldo, los procedimientos de almacenamiento seguro, la verificación periódica de la integridad de las copias y la capacidad de recuperación de la información. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.5** El acceso a los sistemas de información ofrecidos por el proveedor de contemplar la identificación y control de los usuarios, la asignación de privilegios y derechos de acceso, la revisión periódica de los privilegios, la gestión de contraseñas seguras, doble factor de autenticación, la autenticación de usuarios y la monitorización de los accesos. Gestionando en primera medida la integración con el directorio activo. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.6** Establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.7** Acordar medidas técnicas y organizativas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la autorización del tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales, el acceso restringido a los mismos, el cifrado de la información sensible, la gestión de los registros de procesamiento, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.8** Al ser certificado ISO 27001 asegura poseer un sistema de gestión de seguridad de la información eficaz para proteger los activos y datos entregados en custodia o tratamiento según la naturaleza del contrato. (En caso de que aplique).



- 2.8.5.9** Implementar un proceso gestión de cambio estructurado y controlado para planificar, evaluar, autorizar e implementar cambios en los activos de información en los bienes y servicio de acuerdo a lo contratado. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.10** Identificar y evaluar periódicamente (mínimo cada 6 meses) y gestionar las posibles debilidades y vulnerabilidades de los sistemas de información según aplique en la naturaleza del contrato. Este análisis permite detectar vulnerabilidades que podrían ser aprovechadas por amenazas y comprometer la seguridad de la información. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.11** Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.12** Garantizar espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.13** Aceptar las auditorías por parte del SENA como procedimiento en la gestión de SGSPI para garantizar que en el desarrollo de un contrato con un proveedor se cumplan con los estándares de seguridad de la información requeridos por la entidad. Estas auditorías involucran la evaluación de los controles de seguridad implementados por el proveedor para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y activos de información. (En caso de que aplique).
- 2.8.5.14** Generar informes periódicos de los servicios o productos que evidencie el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como contar con evidencias de reuniones periódicas de seguimiento acorde a lo establecido en las cláusulas, anexos técnicos y según requerimiento del supervisor del contrato. Y contar con los resultados de revisiones técnicas, administrativas o auditorías de cumplimiento en búsqueda de acciones de mejora o verificación del cumplimiento requerido. (En caso de que aplique).

2.8.6 OBLIGACIONES DEL SENA

- 2.8.6.1** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2.8.6.2** Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 2.8.6.3** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 2.8.6.4** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 2.8.6.5** Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 2.8.6.6** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 2.8.6.7** Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 2.8.6.8** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

El Contratista deberá realizar la entrega formal (por sí mismo o mediante apoderado) de los bienes en el Almacén de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la calle 21 No. 15 – 100, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, previa coordinación con el(la) supervisor(a) designado(a) por la directora regional (e) y el almacenista.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito Para el Pago
Pago 1	100 %	El SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez sean entregados todos los bienes en el Almacén Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, “Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados



a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 de Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable". Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en la que conste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Retefuente de Compra	2,5 %
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2 %
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	2 %
Estampilla Prouniversidad de la Guajira	2 %
Estampilla Procultura	1,5 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
ICA	8*1000

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.



Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular No. 3-2024-000019 del 25-01-2024, en la que se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, así como para la recepción de notas débito y notas crédito expedidas por contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su expedición.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato		Amortización	Requisito para el Desembolso
Desembolso 1	N/A		N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SÍ:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Servidor público con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos de esta naturaleza.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora de la Agencia pública de Empleo como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SÍ	X	NO	
--	----	----------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme territoriales (distrito especial, turístico y cultural de Riohacha) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US\$	125.000
Umbral Mipymes COL\$	511.708.497,00

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto oficial es de veintiún millones setecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$21.730.835,00), incluido incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.



4.1 ANALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “GOR-F-012 V03 ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR MC-GJR-0000-2026”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C- 3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$6.730.835,00
Inversión	x	C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	\$15.000.000,00
Funcionamiento			

No. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6626	28-01-2026	31-12-2026	101000	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Seis millones setecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco pesos m/cte.	\$6.730.835,00
6626	28-01-2026	31-12-2026	101000	C- 3602-1300-13-20306B-3602005-02	Nación	Quince millones de pesos m/cte3.	\$15.000.000,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la propuesta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 LOTES

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.



No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a. Capacidad Jurídica.
- b. Capacidad Financiera (No aplica).
- c. Capacidad Técnica.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1. De manera singular.
- 2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.2.1.1 PROPUESTA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su



objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.2 GCCON-F-061 V04 FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i.** copia de la libreta militar; o **ii.** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii.** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv.** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.5.1. OFERTA PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA SINGULAR O PLURAL

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende



que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.5.2. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

5.2.1.5.3. OFERTA PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a. El nombre del consorcio o unión temporal.
- b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del “GCCON-F-067 V03 FORMATO No. 4 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL” que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano



de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.8.1 PERSONAS JURIDICAS SINGULAR O PLURAL

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el “GCCON-F-063 V03 FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “GCCON-F-063 V03 FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

5.2.1.8.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.1.17 GCCON-F-078 V01 FORMATO No. 5 ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

El proponente que desee acreditar criterios de desempate deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el “GCCON-F-078 V01 FORMATO No. 5 ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE”, junto con sus soportes, en un archivo comprimido y marcado como confidencial en la referida plataforma.



5.2.1.18 GOR-F-012 V03 FORMATO No. 6 CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar debidamente diligenciado el “GOR-F-012 V03 FORMATO No. 6 CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN”, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.2.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO

El proponente deberá presentar la ficha técnica oficial expedida o publicada por el fabricante de la tablet ofertada, en la cual se identifique el bien ofrecido y se puedan verificar sus características técnicas.

La ficha técnica presentada deberá corresponder a la marca, modelo y/o referencia de la tablet ofrecida por el proponente y deberá permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico del proceso.

El SENA verificará la correspondencia entre la información contenida en la ficha técnica del fabricante y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. El bien ofertado deberá cumplir la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas para el proceso.

5.2.2.2 ACREDITACIÓN DE GARANTÍA DE FÁBRICA

El proponente deberá acreditar que la tablet ofertada cuenta con una garantía de fábrica mínima de tres (3) años, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica del proceso.

Para acreditar este requisito deberá aportar documentación oficial del fabricante en la que pueda verificarse la garantía aplicable al equipo ofertado, identificando la marca, modelo y/o referencia correspondiente.

La Entidad verificará que la garantía acreditada corresponda al bien ofertado y cumpla con el término mínimo exigido en la ficha técnica.

5.2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OFERTADO

El proponente deberá identificar en su oferta la marca, modelo y/o referencia de la tablet ofrecida, de manera que la Entidad pueda individualizar el producto y verificar su correspondencia con la ficha técnica del fabricante y con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

No se aceptarán ofrecimientos en los que se presenten varias marcas, modelos o referencias de manera alternativa sin identificar claramente el producto específico ofertado.

5.2.2.4 GOR-F-012 V03 FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el “GOR-F-012 V03 FORMATO No. 7 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.



5.2.2.5 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.2.5.1 GCCON-F-065 V04 FORMATO No. 3 CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

El proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: Opción a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

5.2.2.5.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES

Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.6 DE GESTIÓN AMBIENTAL

5.2.2.6.1 ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El proponente deberá presentar declaración juramentada, firmada por el representante legal, en la que costee que, los equipos cuentan con etiquetado de eficiencia energética, o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado, o entregar copia de la hoja de datos del fabricante donde se pueda verificar que el equipo es eficiente en el consumo de energía.

5.2.2.7 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos debidamente ejecutados, terminados y pagados en su totalidad.

Tratándose de contratos celebrados con entidades del sector público, estos podrán haber sido suscritos y ejecutados en cualquier tiempo. En el caso de contratos celebrados con particulares o entidades del sector privado, además de encontrarse ejecutados, terminados, pagados totalmente y liquidados -cuando corresponda-, deberá acreditarse que el IVA correspondiente fue declarado ante la DIAN.

En todos los casos, los contratos o certificaciones aportados deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección, ya sea por su objeto contractual o por las actividades ejecutadas.



El oferente deberá demostrar una experiencia acumulada equivalente, como mínimo, a una (1) vez el presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.



En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

5.2.2.8 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y suscribir el “ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA”, en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- c. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Los valores unitarios no podrán exceder el promedio arrojado en el estudio de mercado para cada ítem.
- d. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA.	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el “ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

X	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Suficiencia de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades al iniciar sus procesos contractuales deben verificar la aplicación de Acuerdos



Comerciales, de conformidad a lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se detalla en cuatro tareas específicas:

- a. Si el Acuerdo Comercial está vigente.
- b. Si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo.
- c. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial
- d. Si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

- GOR-F-012 V03 Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgo.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.
- GCCON-F-023 V05 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
- GTI-F-020 V6 FICHA Anexo No. 5 Técnica de Productos Hardware.
- GCCON-F-061 V04 Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.



- GCCON-F-063 V03 Formato No. 2 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- GCCON-F-065 V03 Formato No. 3 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- GCCON-F-067 V03 Formato No. 4 Conformación de Proponente Plural.
- GCCON-F-078 V01 Formato No. 5 Acreditación Criterios de Desempate.
- GOR-F-012 V03 Formato No. 6 Cumplimiento Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
- GOR-F-012 V03 Formato No. 7 Cumplimiento Especificaciones Técnicas.

El presente documento se suscribe el veintiuno (21) de septiembre de 2026.

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Directora Regional (e)

Elaboró: Unidad de Contratación.

Revisó Componente Técnico: Angélica San Juanelo Morán.
Cargo: Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441040.

Revisó Componente Técnico: Aura Gómez Paz.
Cargo: Coordinadora Agencia Pública de Empleo 441050.

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.

Revisó Componente Jurídico: Ángel Pitre Camargo.
Cargo: Abogado de Apoyo (Contratación SENNOVA) 441010.

Revisó Componente Técnico: Kevin Cotes Vega.
Cargo: Dinamizador TIC Despacho Regional 441040.

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.